

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Circuito Judicial de San Gil Juzgado Promiscuo Municipal Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicado 2018 - 00041

Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA

Demandado ROQUE JULIO SAENZ MATEUS

Apoderado Dte DRA. ESPERANZA MATEUS MENDOZA

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que la parte demandante presenta memorial de sustitución poder. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 31 de enero de 2022



LESTER FONTECHA

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Veintidós

Atendiendo la solicitud elevada por señor LUIS HERNANDO DIAZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal de COOPSERVIVELEZ LTDA con NIT890-203827-5, contenida en escrito que precede, el Juzgado

RESUELVE

ACEPTAR la sustitución del poder que hace el memorialista y se le reconoce personería al doctor **GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.958.874 de Vélez, Santander y T.P. 201549 del C.S.J. para continuar en representación de la parte actora en el presente proceso Ejecutivo, conforme a la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA

NOTIFICACION POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO

POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 1 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

Carr

Email

Secretaria